



BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA “BONO-CONSUMO PINOSO”

1. OBJETO.

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en las empresas del municipio de Pinoso, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas creadas por la Covid-19 y la actual crisis energética en la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras en una acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo, por importe de 59.540€ procede de una subvención concedida por la Excm. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Pinoso con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2022

La campaña consistirá en poner en circulación bonos de compra por valor de 50 euros que se podrán gastar en cualquiera de las empresas del municipio de Pinoso.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2. FORMA DE GESTIÓN.

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, FACPYME), que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Pinoso, a todos los efectos relacionados con esta campaña.

3. PARTICIPANTES.

-Podrán participar, de manera gratuita, todas las empresas del municipio con local abierto al público en Pinoso. Si no precisa establecimiento para realizar su actividad deberán tener el domicilio fiscal en el término municipal de Pinoso.

-Deberán estar en situación de alta en la agencia Tributaria y en la Seguridad Social.

-Deberán estar al corriente con la Agencia tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pinoso.

4. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS.

Los establecimientos participantes en la campaña deberán solicitar su adhesión a la campaña "BONO-CONSUMO PINOSO" a través de la web bonospinoso.es. El sitio web incluirá la información necesaria sobre los documentos a aportar por la empresa. Una vez comprobada dicha información, las empresas deberán ser validadas por el personal de la



Federación. Todas las empresas con la documentación correcta estarán automáticamente incorporadas en la campaña una vez finalizada la revisión de la misma.

· Los bonos podrán ser descargados por los/las consumidores/as a través de la página web de la campaña cuyo enlace se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento.

· Las empresas adheridas deberán colaborar en la justificación de la campaña mediante la remisión de documentación acreditativa que le será solicitada por FACPYME.

· Las empresas adheridas deberán colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento. Igualmente deberá verificar en el momento de la venta, el bono, bien descargado en un dispositivo móvil o impreso junto con el DNI/NIE del/la cliente/a para comprobar que el bono está asociado a ese DNI/NIE, con el fin de acreditar la identidad y edad del consumidor/a.

-El plazo para adherirse se abrirá el 25 de agosto de 2022 y se cerrará el 11 de septiembre de 2022.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Serán beneficiarios/as de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años, empadronadas en Pinoso.
- Los bonos tendrán un valor único de 50 euros.
- Los/las beneficiarios/as podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME y cuyo enlace estará en la web municipal.
- Tras la compra de los bonos el/la beneficiario/a recibirá en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.
- El bono-consumo irá asociado a un DNI/NIE.
- Con el fin de alcanzar el mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 1 bono por persona por valor de 50 euros. La subvención sería de 25 euros, que es el 50% del valor del bono. El control del límite máximo de subvención se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.
- Para la compra del bono será necesario:
 - Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE y estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de Bonos-Consumo Pinoso, en la que se incluye el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



-Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública.

-Declarar que conoce que la campaña de bonos ha sido financiada por la Excma. diputación de Alicante, a través de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: bonos-consumo en sus municipios. Anualidad 2022.

- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales. Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en “Bono-Consumo Pinoso”, pudiendo los interesados/as ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico ventanilla.unica@pinoso.org.

6. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.

Los/las consumidores/as presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlos comienza el día 12 de septiembre y finaliza el 15 de octubre de 2022.

Para facilitar la compra de bonos a los/las consumidores/as por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos-online, se ofrecerá un servicio presencial en el Centro Cultural de Pinoso durante los días **19 y 20 de septiembre en horario de 9:00h a 13:30 horas.**

Para poder aplicar el bono deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

Cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web específica para la campaña, cuyo enlace estará disponible en la Web municipal.

Las empresas adheridas deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el/la cliente/a en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

7. COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.



La persona titular de la empresa deberá hacer una foto del “ticket” de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el “ticket” constará su nombre y DNI. Al “ticket” se añadirá nombre, apellidos y DNI de quien haya realizado la compra.

La persona titular de la empresa deberá comprobar el DNI/NIE asociado al bono antes de efectuarse la compra en el establecimiento.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados serán compensados a los establecimientos adheridos a la campaña una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Pinoso (www.pinoso.org), en la web creada para la campaña (www.bonospinoso) y en el Boletín Oficial de la Provincia.